

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; osteniendo cualquier anuncio que concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, no cumplimento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre de 1905, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y sus Altas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2 de Septiembre de 1909.)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me transcribe con fecha de ayer y hoy, los telegramas siguientes:

«Melilla 31 Agosto (22 35 n.)

En Peñón, después ligero tiroteo anoche, no ocurre novedad, y en Alhucemas, según Comandante militar, se hicieron bajas á enemigo con artillería plaza, habiendo limitado á hostilizarla ligeramente.

En zoco El Arba está mañana, á las ocho, se aproximó la harca, por la parte de Zebuch-el-Mahrún, para atacar poblado Lahhadra, á la que había ofrecido protección por ser amigos y habérmela pedido.

Cuando comenzó tiroteo salieron de nuevo campamento dos columnas, compuestas cada una de un batallón, batería y escuadrón, á fin de impedir objeto de la harca; se cargó á enemigo, que también llevaba caballería, entrando en fuego toda la infantería, que desplegó, pues enemigo era muy extenso, obligando por sus movimientos á nuestras fuerzas á un cambio de frente, hasta quedar en dirección Sudoeste.

Se le atacó con fuego nutrido, haciendo poca resistencia, y en vista

actitud fuerza y certeros disparos se retiraron precipitadamente, arrojándose algunos al agua en Mar Chica, para escapar; á la una y media regresaron columnas al campamento, habiendo tenido herido leve un soldado artillería montaña, un caballo muerto y otro herido, de María Cristina, y un mulo de León, herido.

Resto del día, tranquilidad, habiéndose conseguido en absoluto plan propuesto. En el campamento se han abierto 22 pozos y están terminando obras abrigo para ganado.

En el convoy de hoy á posiciones avanzadas no ha ocurrido novedad, aunque ha sido hostilizado, como de ordinario.

En segunda caseta enemigo ha estado haciendo fuego todo el día sobre campamento, resultando muertos un mulo Artillería, otro Administración, y herido uno de Mérida. En Sidi-Musa ha sido herido levemente un soldado.»

«Melilla 1.º Septbre. (11 25.)

Amplio mi telegrama ayer dando á V. S. más detalles de operación fuerzas en zoco El Arba. Columna de la derecha, que llevaba batería Schneider, rompió sobre Mayen Bou Dik, de Lahhadra, causando gran efecto sobre enemigo, que ocupaba trincheras, y poco después artillería de columna de la izquierda, lo hizo sobre Dar el Choa, destruyendo casas desde donde tiraba enemigo, obligándole retirarse sobre destilereros de Mocharren. Desde altura Benibutur anunciaban con hogueras envío de refuerzos caballería enemiga; llegando á alturas Lahhadra se desplegaron en guerrilla casi hasta Mar Chica, haciéndoles retroceder fuego de cañón Schneider; posiciones del enemigo ocupaban extensión aproximada de cinco kilómetros; se le causaron bastantes bajas, y varias casas del poblado de Lahhadra, entre ellas las de los Jefes Choa y Mayen Bou Dik, fueron destruidas por artillería después de apoderarse de unos pajares en Cheranít.

«Melilla 1.º Septbre. (21 15).

En Peñón no ocurre novedad, y en Alhucemas, aunque enemigo ha hostilizado más que de ordinario, tampoco la ha habido. Zoco El Arba ha transcurrido el día con tranquilidad. Se han hecho nuevos pozos, siendo ya 52 el número de los abiertos. Convoy de hoy han sido heridos dos soldados, y entre segunda caseta y segundo blocao un cabo y un artillero y un caballo de Alfonso XII.»

León 2 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,  
Victoriano Guzmán.

#### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

#### Circular sobre convenio de retribuciones escolares

Próxima la época de formar los presupuestos municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en la Real orden de 24 de Marzo de 1909, sobre retribuciones escolares, he dispuesto recordar á los Ayuntamientos, por medio de la presente circular, la ineludible obligación en que están de celebrar con los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de cada Municipio, los convenios necesarios para que cobren las retribuciones escolares directamente de los Ayuntamientos, con toda regularidad, normalizando definitivamente este servicio, origen de tantas y tan enojosas reclamaciones.

La Junta de mi Presidencia ha publicado sobre el asunto varias é importantes circulares, como las de 12 de Octubre de 1907 y 1.º de Junio de 1908, consiguiendo ver muy aumentado el número de Ayuntamientos que tienen ya concertado con los Sres. Maestros el percibo de este emolumento legal; pero su misión no podía extenderse á más que á recomendar con la mayor eficacia y excitar el celo de dichas Corporaciones, aconsejando y ponderando la conveniencia y utilidad de dichos

contratos, en bien de la enseñanza pública.

Mas ahora ya, con la Real orden citada del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, á los Gobernadores civiles, el asunto entra en una nueva fase, y la obligación estricta de convenir dichas retribuciones queda perfecta y definitivamente establecida, no pudiendo ningún Ayuntamiento excusar ni demorar su cumplimiento bajo ningún pretexto, por lo que vengo en disponer:

1.º Que en los Ayuntamientos donde no estén concertadas las retribuciones escolares, procedan inmediatamente los Sres. Alcaldes á celebrar con los Maestros y Maestras de sus Municipios, los respectivos convenios, remitiendo los acuerdos que adopten á la Junta provincial de Instrucción pública, para su sanción ó la resolución que proceda.

2.º Que no se apruebe ningún presupuesto municipal donde no venga consignada cantidad precisa para el pago de las retribuciones escolares, recomendando á todos la conveniencia de que la suma que se presuponga no sea menor, por lo menos, de la cuarta parte del haber personal de cada Maestro.

3.º Que los Ayuntamientos que dejen de consignar en el presupuesto para 1910 cantidad suficiente para el pago de dicho emolumento legal, se den por amonestados y aperebidos, incurriendo, desde luego, en la penalidad señalada por la vigente ley Municipal.

4.º Que los Jefes de las Secciones de Cuentas y de Instrucción pública de la provincia serán responsables, en primer término, de la falta en el cumplimiento de la citada Real orden de Gobernación de 24 de Marzo último, dejando de informar, ó no haciéndolo en forma debida, los presupuestos municipales, respecto á este particular de las retribuciones escolares.

León 28 de Agosto de 1909.—El Gobernador-Presidente, Victoriano Guzmán.—El Secretario, Miguel Bravo.

## Obras públicas

## Provincia de León

RELACION nominal rectificada de propietarios a quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Ponferrada, con la construcción del trozo 7.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Ponferrada.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Bruno Lumbreras.	Ponferrada.....	Secano
2	Herederos de D. Daniel Valdés	Idem.....	Idem
3	D. Fernando Sánchez Chicarro	León.....	Idem
4	Herederos de D. Daniel Valdés	Ponferrada.....	Idem
5	Viuda de D. Pedro García	Bembibre.....	Idem
6	D. Vicente Villegas	Ponferrada.....	Idem
7	» Nemesio Fernández	Idem.....	Idem
8	» Daniel Sánchez	Idem.....	Idem
9	Hdros. de D. Antonio Villarino	Idem.....	Idem
10	D. Rosendo López	Idem.....	Idem
11	» Nemesio Fernández	Idem.....	Idem
12	Hdros. de Joaquina Vázquez	Idem.....	Idem
13	D. Tomás Valcarlos	Idem.....	Idem
14	» Juan Robles	Idem.....	Idem
15	Terreno común.		
16	Herederos de Carlos Martínez	Idem.....	Idem
17	Terreno común.		
18	Herederos de Daniel Valdés	Idem.....	Idem
19	Herederos de D. Daniel Valdés	Idem.....	Regadío
20	D. César Uceda	Campo.....	Secano y viña
21	» Luis Gómez Villaboa	Idem.....	Secano
22	D.ª Flora Fernández y herederos.	Coruña.....	Idem
23	D. Francisco Uceda	Cacabelos.....	Idem
24	» Casimiro Girón Girón	Campo.....	Idem
25	» Aniceto Vega	Ponferrada.....	Idem
26	» César Uceda	Campo.....	Viña
27	» Aniceto Vega	Ponferrada.....	Idem
28	» César Uceda	Campo.....	Secano
29	» Paciano Uceda	Idem.....	Idem
30	» Nicanor Balboa	Molinaseca.....	Viña
31	» Aniceto Vega	Ponferrada.....	Secano
32	» Esteban Girón	Campo.....	Idem y viña
33	» Francisco Barrio Vuelta	Molinaseca.....	Secano

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 1.º de Septiembre de 1909.—El Gobernador, *Victoriano Guzmán*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REAL ORDEN

Hmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los aspirantes á Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, entre los presentados á la convocatoria anunciada por Real orden de 12 de Mayo último; que el reconocimiento médico tenga lugar los días 29 y 30 de Septiembre próximo en Barcelona y Madrid, respectivamente, mediante el pago de 2 pesetas; que los ejercicios comiencen el día 1.º de Octubre en las capitales expresadas ante el Tribunal que oportunamente se designará.

Los Gobernadores civiles cuidarán de dar la debida publicidad en los *Boletines Oficiales* á esta disposición, á fin de que llegue oportunamente á conocimiento de los interesados, los cuales deberán presentarse á reconocimiento y examen precisamente en los días señalados, sin excusa alguna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1909.—*Cierva*.  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

## SUBSECRETARIA

Relación de los aspirantes á plazas de Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, entre los presentados á la convocatoria anunciada por Real orden de 12 de Mayo último, que deben ser examinados en Madrid.

- D. Baldomero Agreda García.
- » Adrián Alegre Molina.
- » Tomás Alegre Olandia.
- » Tomás Alegre Zaragoza.
- » Miguel Alcocer del Pozo.
- » Francisco Alonso González.
- » Fernando Alvaredo Calvo.
- » Enrique Anera Pino.
- » Pedro Antón Cabañas.
- » Angel Aragonés Herrera.
- » Pedro Arribas Pascual.
- » Alejo Arroyo Miguel.
- » Emilio Arroyo Navarro.
- » Santiago Asenjo Martínez.
- » Carlos Ayala Narbón.
- » Mariano Ayuso Chicote.
- » Juan Ballesteros Iglesias.
- » Angel Barambio Asensio.
- » Bonifacio Barrasa Garcés.
- » Eduardo Bigorra García.
- » Félix Blázquez y Fernández.
- » Mariano Cabellos Tomás.
- » Demetrio Calatrava Expósito.
- » Clemente Carriena y Lozano.
- » Francisco Carrillo Casada.
- » Federico Casallilla Samaniego.

- D. Luis Cisneros y Manrique.
- » Benito Corazón Bueno.
- » Antonio Cruz Ortega.
- » Magdalena Cuevas Sánchez.
- » Raimundo Díaz Lozano.
- » Eduardo Díaz Ortiz.
- » Felipe Díaz Sanz.
- » Félix Domingo Martín.
- » Francisco Domínguez Borobio.
- » Paulino Domínguez Fernández.
- » Juan D'Opaso Sánchez.
- » Valentin Dorado Atienza.
- » Evaristo Escribano Gómez.
- » Tomás Esteban y Blas.
- » Adolfo Esteve Pascual.
- » Pedro Fijó y Gañán.
- » Pedro Fernández Díaz.
- » Angel Fernández Iriarte.
- » Alfredo Fernández Latorre.
- » Domingo Fernández López.
- » Emilio Fernández Matías.
- » Miguel Fernández Sánchez.
- » Hilarión Fornés Sánchez.
- » Enrique Fortea Marco.
- » Raimundo Gallardo Gil.
- » Ricardo García Cifuentes.
- » Doroteo García García.
- » José García Hernández.
- » Quintín Garrido Manzanares.
- » Miguel García Paniego.
- » Germán García Pérez.
- » Custodio Giral Español.
- » Nicolás Giral Español.
- » Juan Antonio Gómez de la Flor.
- » Eustaquio Gómez Lanzas.
- » Mamerto Gómez Martín.
- » Manuel González Gilsanz.
- » José González González.
- » Agustín González Sáez.
- » Antonio González Sánchez.
- » Marcelino Gorjón Salvador.
- » Salvador García Gil.
- » José Gutiérrez Costa.
- » Juan Gutiérrez Guzmán.
- » Jacinto Heras Cámara.
- » Francisco Hernández Larfo.
- » Juan Hernández Panero.
- » José Hermida Rodríguez.
- » Generoso Hernández Borroguero.
- » Luis Hidalgo Orozco.
- » Francisco Holgado Pérez.
- » Juan Iscla Jaquetti.
- » Eduardo Ibáñez Becerra.
- » Toribio Ibáñez Pérez.
- » Federico Jadraque Ortiz.
- » Manuel Jiménez Navarro.
- » Rafael Lázaro Morales.
- » Heliodoro Lázaro de la Fuente.
- » Froilán Lázaro Santos.
- » Ramón Simón Lara.
- » José Linares Rodríguez.
- » Gregorio Liria Herreros.
- » Julián Lopez Gumbín.
- » Enrique López Garrido.
- » Manuel López Iglesias.
- » Maximiliano López Serrano.
- » Gerardo Llorente y Llorente.
- » Pedro Marín Ibáñez.
- » Mariano Martín é Imaz.
- » Pacomio Martín Santos.
- » Vicente Martínez y Jiménez.
- » Miguel Martínez Sánchez.
- » Mariano Martínez Segovia.
- » Francisco Martínez Zamorano.
- » Balbino Mencla y García.
- » Luis Menéndez y Córdoba.
- » Pablo de Mingo y Benito.
- » Gregorio Molino Navarro.
- » Lino Montejano Guerrero.
- » Enrique Mora San Miguel.
- » José Morales Madrado.
- » Telesforo Morato Congregado.
- » Víctor Morillo y Villavilla.
- » Modesto Moro Cilleros.
- » Emilio Muñoz García.
- » Desiderio Muñoz Nieto.
- » Deogracias Muñoz Rodríguez.
- » Domingo Murciano Gómez.
- » Antero Notario Butrón.

- D. Antonio Olmos Martínez.
- » Mariano Ortega Mañoz.
- » Juan Osuna y Negro.
- » Pedro Page de San José.
- » Gregorio Pedrazuela y Fuentes.
- » Ricardo Peña Aylón.
- » Evaristo Peña Velasco.
- » José Pérez Caballero.
- » Tomás Pérez López.
- » Donato Pérez Muga.
- » Antonio Pérez Oñá.
- » José de Plaza Sánchez.
- » Santiago Perona Peña.
- » Saturnino Planas Hernández.
- » Saturnino Plaza Pérez.
- » Pedro Porras Villalain.
- » Tomás Quejido Palomino.
- » Julián Ramírez Fernández.
- » José Ramón Gómez.
- » Adolfo Ramos García.
- » Ladislao Ramos Tierno.
- » Antonio Raaz Huerta.
- » Martín Redondo Cáceres.
- » Modesto Refolio García.
- » Celcedonio Remarín Expósito.
- » Gerardo de la Rocha y Sánchez Sierra.
- » Manuel Rodríguez Ariza.
- » Abelardo Rodríguez González.
- » Francisco Rodríguez Martínez.
- » Vicente Rodríguez Ortiz.
- » Antonio Rosales Frías.
- » José Rostaing Alcázar.
- » José Rubio Aljas.
- » Francisco Ruiz Durán.
- » Cecilio Ruiz López.
- » Valentin Sáez Cayón.
- » Eugenio Sáiz Solera.
- » Ignacio de San Salurnino.
- » Benjamín Sánchez Gutiérrez.
- » Miguel Sánchez Palacios.
- » Ricardo Sánchez Torres.
- » Arturo Santiago Ruiz Conejo.
- » Antonio Santos Fernández.
- » Modesto Sanz Riua.
- » Juan Sebastián Lantua.
- » Bernardino Seijo González.
- » José de Sobrón Gonzalo.
- » Antonio Soría Jiménez.
- » Natalio Andrés Torrián García.
- » Bienvenido Valle y Campa.
- » Leoncio Vela Domingo.
- » Antonio Víctor Cáceres.
- » Emilio Vila y Gutiérrez.
- » Ricardo Villar Fernández.
- » Felipe Yuste Abad.
- » Pedro Zamora Delgado.

Relación de los aspirantes á plazas de Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908 entre los presentados á la convocatoria anunciada por Real orden de 12 de Mayo último, que deben ser examinados en Barcelona.

- D. Juan Baró Solsuna.
- » Silvestre Baró Torres.
- » Francisco Barján Sauro.
- » Bernardino Bartolomé Pelises.
- » Andrés Borrego García.
- » Juan Botella Calafé.
- » Buenaventura Calzada Casases.
- » Canilo Carbonell Aparicio.
- » Francisco Casals Farré.
- » Vicente Castelló Calatayud.
- » Estanislao Casulleras Galubart.
- » Pedro Cortés Gial.
- » Juan Bautista Fornas Gómez.
- » Vicente Furró Culleriza.
- » Manuel Frach Cid.
- » Vicente García Lozano.
- » Marcelino García Martínez.
- » Lucio Jiménez Ballesteros.
- » Ramón Gómez Gómez.
- » Pablo González y Soler.

- D. Ramón Gresa Catalán.  
 > Jesús la Hera Martínez.  
 > Cosirío Hernández Sendin.  
 > José Hidalgo Cano.  
 > José Jorge Ortiz.  
 > Victoriano López Herranz.  
 > Enrique Llastradó Bel.  
 > Manuel Martínez Hernández.  
 > Serafín Mestres Barquets.  
 > José Montori Millán.  
 > Jaime Munté Giré.  
 > Antonio Muñoz Ibañez.  
 > José Navarro y Calpe.  
 > Copernico Oliver Caulas.  
 > José Palmoro Nuri.  
 > José Pastor Ferrer.  
 > Jaime Patán Tusquellas.  
 > José M.<sup>a</sup> Pérez Muntané.  
 > Pedro Plano Rada.  
 > Manuel Prats García.  
 > Francisco Reyes García.  
 > Higinio Riber Muñoz.  
 > Amador Saucedo de la Paz.  
 > Salustiano Santos del Río.  
 > Dionisio Velasco Arcaya.  
 > Jaime Vique Paracoll.  
 > Francisco Villacampa Pina.  
 > Juan Bauzá Sanz.  
 > Miguel Bonavent Llacer.  
 > Tomás Rubio Requena.  
 > Manuel Rora Fernández.  
 > José Satilú Hugas.

Madrid, 27 de Agosto de 1909. =  
 El Subsecretario interino, *Marín de la Barceña*.  
 (Gaceta del día 20 de Agosto de 1909.)

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

### 2.<sup>a</sup> subasta

A las doce del día 15 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riaño, la subasta de 55 piezas de madera de haya, de 2 metros de longitud por 0.40 metros de circunferencia, procedentes de corta fraudulenta.

Las expresadas maderas se hallan depositadas en poder del vecino del pueblo de La Puerta, Patricio Gutiérrez, y el tipo de tasación es de 39 pesetas.

Las condiciones que han de regir son las contenidas en la adición del BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 25 de Septiembre de 1908.

León 28 de Agosto de 1909. =  
 El Ingeniero Jefe, José Prieto.

## OFICINAS DE HACIENDA

Don Juan Ignacio Morales Díez de la Cortina, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de D. Luis Herrero Panadero, Interventor de Hacienda que fué de esta provincia, desde el 14 de Agosto de 1891 hasta el 31 de Agosto de 1899, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita y emplaza al referido D. Luis Herrero, ó sus herederos, en el caso de haber fallecido dicho señor, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente el mencionado don Luis, ó sus herederos, en esta Delegación, á recoger el pliego de cargos y contestarlos dentro de dicho plazo, los cuales se le formularán en cumplimiento de lo dispuesto por la

Sala de Reintegros del citado Tribunal, á consecuencia del alcance que ha contraído D. Vicente Otero, Agente ejecutivo que fué de la 8.<sup>a</sup> Zona del partido de Valencia de Don Juan, cuyo alcance es de 11.604 pesetas y 75 céntimos.

A la vez, se les invita á los interesados D. Luis, ó sus herederos, á que nombren una persona con residencia en esta capital para que los represente, y con la cual puedan entenderse las actuaciones del expediente que se sigue contra el citado Agente, y se les previene al don Luis, ó sus herederos, que de no verificarlo así, se les harán las notificaciones en estrados, y se darán por contestados dichos cargos.

León 28 de Agosto de 1909. = Juan Ignacio Morales.

## AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLEDOLID

### Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

### En el partido de Ponferrada

Juez de Folgado de la Ribera, don Miguel Ferrero Rodríguez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la ley de 5 de Agosto de 1937.

Valladolid 25 de Agosto de 1909. =  
 P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Eugenio Benito Pardo.

\*\*\*

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.<sup>o</sup> de la ley de 5 de Agosto de 1937:

### En el partido de Astorga

Juez suplente de Villamegíl.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 25 de Agosto de 1909. =  
 P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Eugenio Benito Pardo.

## AYUNTAMIENTOS

### Aldaldía constitucional de León

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesiones del 16 del pasado y 20 del corriente la venta en pública subasta de la parcela edificable, sobrante de la vía pública, situada en esta ciudad en la carretera del Arco de Renucva el Espolón, y aprobados en la última sesión citada el pliego de condiciones y las bases á que habrá de acomodarse la subasta, queda de manifiesto el expediente completo en la Secretaría municipal durante los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez á doce, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones procedentes contra dicha enajenación; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días, no habrá lugar á reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y en el núm. 5.<sup>o</sup> de la regla 10.<sup>a</sup> de la Real orden de 19 de Junio de 1901.

León 26 de Agosto de 1909. = El Alcalde A., Maximino González.

### Aldaldía constitucional de Sanvedo

Por el plazo y á los efectos del art. 146 de la ley Municipal, queda de manifiesto en la Secretaría municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1910.

Sancado 25 de Agosto de 1909. = El Alcalde, Carlos Arroyo.

### Aldaldía constitucional de San Justo de la Vega

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1910, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Justo de la Vega 25 de Agosto de 1909. = El Alcalde, Lucio Abad.

### Aldaldía constitucional de Calzada del Coto

Formado por la Comisión el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1910, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Calzada del Coto 25 de Agosto de 1909. = El Alcalde, Leandro Herrero

### Aldaldía constitucional de Campazas

Por el plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año de 1910, á fin de oír reclamaciones.

Campazas á 24 de Agosto de 1909. El Alcalde, Benigno Domínguez

### Aldaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino 25 de Agosto de 1909. = El Alcalde, Feliciano Pablos.

### Aldaldía constitucional de Camponaraya

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1910, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Camponaraya 22 de Agosto de 1909. = El Alcalde, Mariano Franco.

### Aldaldía constitucional de Villamontán

Terminado por la Comisión encargada al efecto el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se hace saber al público é interesa-

dos del Municipio, para general conocimiento; quedando expuesto en la Secretaría municipal por término de ocho días.

Villamontán 22 de Agosto de 1909. El Alcalde, Jacinto Cabero.

### Aldaldía constitucional de Villazano

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villazano 25 de Agosto de 1909. El Alcalde, Lucio Fernández.

### Aldaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares

El proyecto de presupuesto ordinario para 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castrillo de los Polvazares 25 de Agosto de 1909. = El Alcalde, Pedro Botas Roldán.

### Aldaldía constitucional de Castroalbón

Para oír reclamaciones, por término de quince días, el presupuesto ordinario de este Municipio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castroalbón 24 de Agosto de 1909. = El Alcalde, P. O., Modesto Hernández.

### Aldaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Por término de quince días se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1910, á fin de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo 25 de Agosto de 1909. = El Alcalde, Esteban Puente.

### Aldaldía constitucional de Campo de Villavieja

Formado por la Comisión el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1910, está expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Campo de Villavieja 24 de Agosto de 1909. = Tomás Fresno.

### Aldaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Por término de quince días, y al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910.

Galleguillos de Campos 26 de Agosto de 1909. = El Alcalde, Vicente Pomar.

### Aldaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Por término de quince días se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1910; durante los que pueden los interesa-

dos examinarlo y hacer las reclamaciones oportunas.

Santa Colomba de Curueño 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Román Aller.

#### Alcaldía constitucional de Cistierna

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1910, con el fin de atender las reclamaciones que contra el mismo se formulen dentro de los quince días siguientes a la fecha del presente anuncio.

Cistierna 25 de Agosto de 1909. El Alcalde, Isidro Reyero.

#### Alcaldía constitucional de Riaño

Se halla formado el proyecto de presupuesto de las obligaciones carcelarias de este partido, que deberá regir en el año próximo de 1910. Y debiendo procederse a la discusión y aprobación de dicho proyecto de presupuesto en Junta compuesta de un representante nombrado por cada Ayuntamiento de los que componen el distrito judicial, se invita a los mismos para que designen el suyo respectivo, y dispongan que, con la credencial de su nombramiento, concurren a la reunión que con tal motivo habrá de tener lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento el día 18 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana.

En la misma reunión se hará presentación de la cuenta carcelaria, correspondiente al año de 1908, para su examen y aprobación, si la mereciere.

Riaño 24 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Agapito García Díez.

#### Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

El día 12 del próximo mes de Septiembre, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio para el año de 1910, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo el tipo de 3.618 76 pesetas, a que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por pujas a la llana, siendo necesario para tomar parte en ella depositar en las Cajas del Tesoro, ó en la del Municipio, el 5 por 100 del tipo señalado.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda el día 22 del mismo mes, en el mismo local y horas que la primera, y bajo igual tipo, pero admitiéndose en ésta posturas por las dos terceras partes.

San Adrián del Valle 24 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Angel Falcón.

#### Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de arriendo a venta libre de las espe-

cies que se determinan en el edicto publicado al efecto, se anuncia una segunda en iguales condiciones y por el mismo tipo que la primera, según lo dispuesto en el art. 281 del Reglamento, para el día 7 del próximo Septiembre, y hora de las quince.

Vegas del Condado 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Agustín Viejo.

#### Alcaldía constitucional de Villablino

El día 9 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Consistorial, la subasta en venta libre de los derechos de consumo correspondientes a los líquidos, géneros ultramarinos y carnes frescas que se consuman en esta localidad en el próximo año de 1910, sirviendo de base para ellos los derechos del Tesoro y recargos autorizados, estando el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en dicho día no pudiere efectuarse el remate, se celebrará segunda subasta el día 16, a la misma hora; y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará una tercera y última subasta, en la que se modificarán los tipos por que aquélla ha de regirse el día 25 del mismo, a la misma hora.

Villablino 30 de Agosto de 1909. El Alcalde, Benigno Rubio.

#### Alcaldía constitucional de Lánzara

Según me participa D. Francisco Fernández, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Sena, en los pastos de dicho pueblo se apareció una muleta, al parecer bureña, de quince meses, alzada seis y media cuartas próximamente, pelo rojo; tiene «figueras» debajo de las quijadas.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño, quien la recogerá previa identificación é indemnización de gastos que ocasione su custodia, hallándose depositada en el vecino del referido pueblo de Sena, Francisco Fernández.

Lánzara 22 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Teófilo Álvarez.

#### Alcaldía constitucional de Arzón

El día 4 de Octubre próximo, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de Arzón, la segunda subasta de las obras de las Escuelas municipales de Arzón, Benazole y Villalobar, por haber quedado desierta la primera que se celebró el 16 del actual mes, bajo el tipo de 65.298'62 pesetas; pudiendo presentarse en dicho punto los pliegos de proposición desde el día que se publique este anuncio hasta el día 3 de Octubre a las once y media de la mañana, redactados según el modelo inserto en el pliego de condiciones que, con los demás documentos que forman el expediente y proyecto, estarán de manifiesto en el punto citado, hasta el acto de la subasta, que se celebrará de conformidad a lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Arzón 24 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Miguel Ordás.

## JUZGADOS

### Requisitoria

Don Jaime Martínez Villar, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado José Revilla Blanco (a) Coto, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Baltasar y Casimira, natural y domiciliado en Castrovega, ignorándose en la actualidad su paradero, presumiéndose se halle en las minas de Asturias, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta, comparezca en este Juzgado a notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en sumario que se le instruye al Revilla y otro, por robo de 150 pesetas a D. Nazario Crespo, párroco de Castrovega, é ingresar con tal motivo en estas cárceles en clase de preso; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así como a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado José Revilla y caso de ser habido se le combizca con las seguridades debidas a estas cárceles a disposición de mi Autoridad.

Dada en Valencia de Don Juan a 21 de Agosto de 1909.—Jaime Martínez Villar.—Por el Escribano, Javier Manóvel.

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, fijándose otro en la tablilla de anuncios de este Juzgado, se cita y llama a los parientes más cercanos de un sujeto cuyo nombre, apellidos, naturaleza y vecindad se ignoran, que el día 16 de Marzo próximo pasado falleció por asfixia, en el pajaro de la casa de Bernardo Zapatero Toral, pardiñosero; representaba tener unos 70 años de edad, de estatura baja, más bien grueso que delgado, de buen color, y por su aspecto parece indicar que pertenece a un pueblo cercano a esta comarca; vestía capa de frisa en mal uso, faja negra de algodón, pantalón de frisa, chaleco de tela, blusa de tela, un elástico encarnado, camisa de tela de color, medias de lana, zapatos, sombrero, dos saquitos: uno que contenía pan, y otro patatas, para que en el término de días, a contar desde el siguiente desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, a fin de prestar la oportuna declaración y reconocer las ropas que dicho individuo vestía; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza a 25 de Agosto de 1909.—E. Prada y Vaquero.—

P. S. M., Arsenio Fernández de Cobo, por García.

## ANUNCIOS OFICIALES

### ESCUELA NORMAL.

SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN

#### Curso de 1909 a 1910

##### ANUNCIO

Queda abierta durante el mes actual la matrícula oficial para los dos cursos, tanto del grado elemental como del superior, pagándose durante este mes el primer plazo, que importa 12'50 pesetas, en papel de pagos al Estado, y un timbre móvil de 10 céntimos.

León 1.º de Septiembre de 1909. El Secretario accidental, Mariano Neira.

### ESCUELA NORMAL

ELEMENTAL DE MAESTRAS DE LEÓN.

#### Curso de 1909 a 1910

##### ANUNCIO

Queda abierta durante el mes actual, la matrícula oficial para los dos cursos del grado elemental, pagándose durante este mes el primer plazo, que importa 12'50 pesetas, en papel de pagos al Estado, y un timbre móvil de 10 céntimos.

León 1.º de Septiembre de 1909. El Secretario accidental, Lucas Pérez Morales.

## 4.º DEPÓSITO

DE CABALLOS SEMENTALES

### Anuncio

En vista de los escasos resultados de la compra de caballos domados, ordenada a este Depósito, el Excelentísimo Sr. Director General de Cría Caballar y Remonta, ha dispuesto queda suspendida la referida compra en esta capital.

Se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los propietarios que posean el ganado de referencia.

León 29 de Agosto de 1909.—El Coronel Jefe de la Comisión, Pedro Carballo.

REGIMIENTO DE CAZADORES DE TALLERA, 15.º DE CABALLERÍA

La Comisión de compra de caballos del expresado Regimiento, suspende la adquisición de los mismos a partir del día 5 del actual, que venia verificándose en el cuartel de San Fernando de esta capital.

Palencia 1.º de Septiembre de 1909.—Tomás Berrocoso.—V.º B.º: El Coronel, Prestamero.

LEÓN: 1909

Imp. de la Diputación provincial.